



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° // -2020-MDJN-CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de marzo del 2020, el Informe N° 034-2020-MDJN-OPP/RMV, del Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicitando la determinación del porcentaje del Rubro de FUNCOMUN para gasto corrientes e inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, "... los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...";

Que, la Ley N° 27630 que modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, establece que, "Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por Acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente.";

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que, "... a partir del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las Municipalidades, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales. Determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente o inversión, y los niveles de responsabilidad correspondiente.";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 073-2019-MDJN/CM de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para el Ejercicio Fiscal 2020, en la cual se determinó que el porcentaje del FONCOMUN, para ser utilizado en gastos corrientes es 100 %;

Que, mediante el Informe N° 034-2020-MDJN-OPP/RMV, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la determinación del porcentaje del Rubro de FUNCOMUN para gastos corrientes e inversión para el Ejercicio Fiscal 2021, se estima en S/ 2 371,044.00, sin embargo, el gasto corriente asciende a la suma de S/ 4 578,410.34, por lo que sugiere que destine el 100 % para gasto corriente;

Que, es necesario manejar un concepto uniforme en la distribución porcentual del uso del FONCOMUN, de tal manera que responda a los lineamientos de política de la actual gestión municipal, y que sea consecuente con los ingresos reales de esta Municipalidad, cuyos criterios no han sido tomados en cuenta al momento de aprobación del actual Presupuesto Institucional por la anterior gestión, por lo que se está proponiendo la utilización coherente y homogénea en cuanto se refieran a estos recursos para el presente año;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° // -2020-MDJN-CM

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la distribución del porcentaje de las transferencias recibidas por FONCOMUN correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, conforme al detalle siguiente: 100 % para gasto corriente.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Dirección General de Administración el cumplimiento del presente acuerdo y las acciones correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- DISPONER que Secretaria General comunique a las unidades orgánicas de la municipalidad, así como al Responsable del Portal de Transparencia su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
ALCALDE
CARLOS VÁSQUEZ VILLAR
ALCALDE